



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
11/02/2022



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA (C's), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la **sesión n.º 05.22**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **diez de febrero de dos mil veintidós**, bajo la **Presidencia** de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, **D.ª Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)**; y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **D.ª Esperanza Nieto Martínez (P.P.)**, **D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)**, **D.ª María Irene Ruiz Roca (N.a.)** y **D. David Martínez Noguera (N.a.)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), la Concejal Delegada: **D.ª Cristina Pérez Carrasco (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

**JUVENTUD**

**14. BASES DEL PREMIO “JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS” DE CARTAGENA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 19 de enero de 2022, por el Concejal Delegado de Área, **D. David Martínez Noguera**, y con la firma del Coordinador de Programas Especiales, identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA DRA2 YZ4T DPNN KD3W** .

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos el 3 de febrero de 2022 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 7 de febrero de 2022, por el Interventor General Municipal **OB 01/2022**.

*J.G.L. sesión n.º 05.22, ordinaria, 10 de febrero de 2022.*

1/2



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
11/02/2022



FIRMADO POR  
(Vº Bº) ALCALDESA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
11/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jóvenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
11/02/2022

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Manuel Antonio Padín Sitcha.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, Noelia María Arroyo Hernández.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
11/02/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
11/02/2022

*J.G.L. sesión n.º 05.22, ordinaria, 10 de febrero de 2022.*

2/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jóvenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 11/02/2022



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTÍNEZ NOGUERA 19/01/2022



Ayuntamiento Cartagena



## PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE JUVENTUD, DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, PARA LA APROBACION DE LAS BASES DEL PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS" DE CARTAGENA.

Entre la población joven de nuestro municipio, contamos con muchos jóvenes que destacan de especial manera por las habilidades adquiridas y que, con su gran esfuerzo, tenacidad, sacrificio e ilusión, trabajan por conseguir una sociedad mejor.

Desde áreas como el deporte, la investigación, la cooperación y el compromiso social, el medio ambiente, las artes, etc., nuestros jóvenes destacan y es por ello que, desde el Ayuntamiento de Cartagena se pretende dar visibilidad a estos jóvenes emprendedores y con iniciativa, impulsando modelos de juventud sana y desinteresada en distintos ámbitos.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas como Concejal de Juventud, a la Junta de Gobierno Local PROPONGO:

- La aprobación del GASTO objeto de esta propuesta, por importe de 1.200 €, MIL DOSCIENTOS EUROS con consignación presupuestaria mediante documento contable RC .
- La aprobación de las BASES que se presentan adjuntas a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Cartagena, 19 de enero de 2022.

David Martínez Noguera



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 11/02/2022



FIRMADO POR

Coordinador de Programas Especiales FRANCISCO GARCIA-VALENZUELA LOPEZ 20/01/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 11/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DRA2 YZ4T DPNN KD3W

**PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO APROBACION BASES Y GASTO PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2078027**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jovenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 11/02/2022



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA 19/01/2022



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 11/02/2022



FIRMADO POR

Coordinador de Programas Especiales FRANCISCO GARCIA-VALENZUELA LOPEZ 20/01/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 11/02/2022

## BASES PREMIO “JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS DE CARTAGENA”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PREMIO PARA JOVENES EXTRAORDINARIOS/AS DE CARTAGENA tiene como objetivo reconocer la figura de aquellos y aquellas jóvenes del municipio **que hayan destacado a lo largo del año anterior a la convocatoria o demuestren una larga trayectoria** en diferentes campos, demostrando un talento e iniciativa que los distingan en materias como el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, las artes, etc.

### CANDIDATOS

Podrán optar a la consecución del Premio Extraordinario cualquier joven de entre 14 y 30 años, nacido/a o residente en Cartagena, que haya realizado su labor en el año anterior a la convocatoria o que demuestre una larga trayectoria en su categoría.

No podrán optar al Premio Extraordinario, aquellos/as jóvenes que tengan relación de parentesco en grado de consanguinidad o en primer grado de afinidad con los miembros de la Corporación Municipal y el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Cartagena.

### BASES DEL PREMIO

#### - **Presentación de candidaturas.**

Las candidaturas al premio se presentarán de la siguiente manera:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por entidades, asociaciones o centros de enseñanza debidamente reconocidos.

Por un grupo de ciudadanos que, en número mínimo de 5, debidamente acreditados, adjuntando fotocopia de D.N.I. de cada uno de ellos, apoyen la presentación de una candidatura.

Junto con la propuesta se deberán adjuntar los siguientes documentos, requisito indispensable para poder acceder a la convocatoria del premio:

- Impreso de presentación de las candidaturas (Instancia General)
- Currículo del o de los/as candidatos/as.
- Una fotografía.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DRA2 YZ4T DPNN KD3W

**PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO APROBACION BASES Y GASTO PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2078027**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jovenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 11/02/2022



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 11/02/2022



FIRMADO POR  
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 11/02/2022



FIRMADO POR  
Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad de DAVID MARTINEZ NOGUERA 19/01/2022



FIRMADO POR  
Coordinador de Programas Especiales FRANCISCO GARCIA-VALENZUELA LOPEZ 20/01/2022

- Documento que acredite el beneplácito del candidato/a a ser aspirante a dicho premio.
- Material gráfico (fotografías, recortes de prensa, etc.) que pueda justificar y acreditar los motivos por los cuales se propone al/la candidato/a en cuestión.

- **Plazo de presentación de candidaturas.**

El plazo de presentación de candidaturas será de VEINTE DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria en la web municipal.

Su presentación sera telemática a través del trámite de [instancia general](#) que encontrarán los interesados en la sede electrónica del portal web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

Las propuestas recibidas se publicarán, una vez finalizado el plazo, en el tablón municipal del portal web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

\* Pinchar [aquí](#) para más información a aquellas personas que no dispongan de certificado digital o pin del ciudadano para la realización del trámite telemático.

- **Composición y constitución del jurado**

Se constituirá el Jurado que tendrá la siguiente composición:

El/la Presidente/a, que será el Concejal/a del Excmo. Ayuntamiento que tenga la competencia en materia de juventud.

Cinco Vocales:

- Un/a representante de la comunidad educativa universitaria, elegido por el Rector de la UPCT.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Educación.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Deportes.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Juventud.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Los/as Técnicos de las distintas Concejalías que hayan de actuar como vocales, serán designados por los Jefes/as de Servicio de aquéllas.

Como Secretario/a actuará un/a técnico de la Concejalía de Juventud, con voz pero sin voto.

Una vez constituido el Jurado, cuya composición se hará pública en el portal web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) , se reunirá para valorar y comprobar los datos y méritos de los candidatos.

**4. Votación y selección de finalistas y premiado**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DRA2 YZ4T DPNN KD3W

**PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO APROBACION BASES Y GASTO PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2078027**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jóvenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 11/02/2022



FIRMADO POR  
Concejal Delegado de Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad DAVID MARTINEZ NOGUERA 19/01/2022



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 11/02/2022



FIRMADO POR  
Coordinador de Programas Especiales FRANCISCO GARCIA-VALENZUELA LOPEZ 20/01/2022



FIRMADO POR  
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 11/02/2022

Reunido el jurado, cada miembro del mismo , a la vista de los méritos aportados, propondra su candidato al premio, valorando a cada uno de ellos con una puntuación entre 1 y 5. Sumadas las puntuaciones obtenidas, quedarán seleccionados como finalistas los tres que obtengan la mayor puntuación. En caso de empate en el tercer puesto de varios candidatos se aplicará el voto de calidad del Presidente, que designará al tercer finalista. Este voto de calidad se aplicará siempre en caso de empate en las distintas fases de votación del procedimiento de concesión del premio.

Así seleccionados los tres finalistas, se procederá de nuevo por votación en los términos establecidos en el párrafo anterior a la selección del premiado a por el Jurado , que recaerá sobre el/la que obtenga mayor puntuación. Si de las tres propuestas seleccionadas se produjera el empate en la mayor puntuación de dos de ellas , el premio podrá declararse compartido por dos de los finalistas.

### 5. Protección de datos personales

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de CONCEJALÍA DE JUVENTUD, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia; Fichero que contiene datos personales de los participantes en las Actividades de la Concejalía de Juventud llevados a cabo por Ayuntamiento de Cartagena, Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad asi como a no ser objeto de decisiones automatizadas ,mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección alejandro.delgado@ayto-cartagena.es." en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento, donde se le facilitarán impresos para el ejercicio de derechos: o en la sede electrónica de aquel, en la Sección Trámites e Impresos, bajo la búsqueda "Delegado Protección de Datos

### 6 .Notificaciones

Todas las notificaciones que deban realizarse a lo largo del proceso de concesión del Premio Extraordinario, se realizarán en el tablón municipal del portal web www.cartagena.es

### 7. Resolución



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DRA2 YZ4T DPNN KD3W

**PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO APROBACION BASES Y GASTO PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2078027**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jóvenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
11/02/2022



FIRMADO POR  
Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad  
DAVID MARTINEZ NOGUERA  
19/01/2022



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
11/02/2022



FIRMADO POR  
Coordinador de Programas Especiales  
FRANCISCO GARCIA-VALENZUELA LOPEZ  
20/01/2022



FIRMADO POR  
(Vº Bº) ALCALDESA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
11/02/2022

Una vez determinadas las tres candidaturas finalistas al premio, el Jurado emitirá su resolución definitiva, eligiendo como ganadora una de las tres candidaturas seleccionadas, o dos de ellas en el caso de empate, otorgándose el premio, en este caso, de manera compartida.

Ante el fallo del Jurado no cabrá recurso alguno siendo inapelable.

### 8. Dotación económica

El premio tendrá una dotación económica de (1.200 EUROS), MIL DOSCIENTOS EUROS, que quedarán consignados a tal fin ,en los presupuestos del Ayuntamiento de Cartagena correspondientes al año 2022.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DRA2 YZ4T DPNN KD3W

**PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO APROBACION BASES Y GASTO PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2078027**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jóvenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 11/02/2022



FIRMADO POR

FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA 03/02/2022 10:35



**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA

**ASUNTO** Emisión de Informe Jurídico sobre la "PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE JUVENTUD, DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, PARA LA APROBACION DE LAS BASES DEL PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS" DE CARTAGENA".

**INFORME:** La Propuesta es ajustada a derecho.

Establece el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones lo siguiente:

*Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley*

*Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley:*

- a) *Los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario*

El precepto anteriormente transcrito tiene el carácter de legislación básica (Disposición Final Primera de la Ley 38/2003) y de su lectura, a contrario sensu, se deduce que los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como subvenciones.

En este sentido se ha pronunciado el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 10 de junio de 2005.

Tal como se dispone en las bases reguladoras, que contienen el premio solamente podrá optar a la consecución del Premio Extraordinario cualquier joven de entre 14 y 30 años, nacido/a o residente en Cartagena, que haya realizado su labor en el año anterior a la convocatoria o que demuestre una larga trayectoria en diferentes campos, demostrando un talento e iniciativa que los distingan en materias como el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, las artes, etc.

En cuanto a la posibilidad de otorgar premios, dentro de ese ámbito de promoción cultural, estaría amparado por el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Así pues, examinada la precitada propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 11/02/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 11/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D9LC DEWD MHUC A34C

informe asesoría - SEFYCU 2093028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

C14U.JUVENTUD.Bases Premios jovenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
11/02/2022



FIRMADO POR

FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES  
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA  
03/02/2022 10:35



**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
11/02/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
11/02/2022

**SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D9LC DEWD MHUC A34C

**informe asesoría - SEFYCU 2093028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jóvenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
11/02/2022



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
07/02/2022



NIF: P3001600J



Ayuntamiento  
Cartagena



INFORME DE INTERVENCIÓN OB 01/2022

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO PREMIO A JÓVENES EXTRAORDINARIOS DE CARTAGENA AÑO 2022.**

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

**INFORME**

- Que se adjunta Propuesta relativa a la aprobación de las Bases de la convocatoria para el otorgamiento de Premio a jóvenes extraordinarios/as de Cartagena año 2022.
- Que NO está sujeto a la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse del otorgamiento de unos premios no solicitados por los premiados, tal y como se establece en el artículo 4 a) de la citada Ley.
- Que comprobada la consignación resulta adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente que asciende a la cantidad de 1.200 € de la partida 2022.07002.3371.48100, denominada Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, acompañado del documento contable RC 2022.2.0002347.000.

Por lo expuesto, con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, esta Intervención no encuentra inconveniente alguno en la tramitación de este expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
11/02/2022



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ  
11/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EAAN PP97 QERM 4DMT

**OB 01/22 - SEFYCU 2095674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ECU3 FCJE VKX2 2CPC

**C14U.JUVENTUD.Bases Premios jovenes extraordinarios Ct1 - SEFYCU 2102478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>